

OFICIO ORD. N° 1115 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha
07 de julio del 2016 – N° AL007T0000590.

MAT.: Responde parcialmente solicitud de
información pública.

SANTIAGO, 15 JUL 2016

A : SRA. PRISCILLA GONZALEZ

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 07 de julio del 2016, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000590, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

“Con respecto a los acontecimientos relativos a los resultados del tercer llamado a licitación año 2016 del programa inversión a la comunidad, región del Biobío, del Servicio de capacitación y empleo, se solicita lo siguiente:

- 1. Evaluación de todas las Ong que fueron admisibles.***
- 2. Proyecto completo presentado por la corporación Ong Une y Ong Forjadores del futuro.”***

Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted parcialmente la entrega de la información solicitada, por cuanto ella dice relación con parte importante del contenido de las ofertas técnicas presentadas por las corporaciones, materias que están relacionados con derechos económicos o comerciales.

Lo anteriormente señalado, se relaciona con lo dispuesto en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, artículo 21, que establece ***“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes”: 2 “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.***

Efectivamente, a juicio de este Servicio Nacional, el contenido de los proyectos son producto de los esfuerzos técnicos y económicos realizados por los oferentes, considerando de una mayor relevancia la afectación a sus derechos económicos o comerciales, materia concordante con lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en sus anteriores dictámenes (por ejemplo, en el dictamen acaecido en la causa de amparo ROL C696-10, de 1 de abril de 2011).

Sin perjuicio de la anterior y respecto de la *“Evaluación de todas las Ong que fueron admisibles”*, esta información está disponible en la página web www.sence.cl, ingresando al banner “Oportunidades Sence”, luego “+Empleo” ubica “Inversión en la Comunidad”, debiendo ingresar a la pestaña “Trámites y servicios”, consiguientemente al “Tercer llamado 2015 – Biobío Licitación Inversión en la Comunidad” y por último ingresar al punto VI “Acta de Admisibilidad”. Para facilitarle un acceso rápido a la misma información, puede usted acceder directamente en el siguiente link: <http://www.sence.cl/portal/Perfil/Organismos/OTEC/4379:Tercer-llamado-2015-Biobio-Licitacion-Inversion-en-la-Comunidad>

Conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 21 N°2 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,

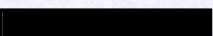


[Handwritten signature]
PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

[Handwritten signature]

IFS JdelaF/wnv/jmm

Distribución:

- Sra. Priscilla Gonzalez, 
- Oficina de Partes.
- Archivo.